



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1.- INTRODUCCIÓN:

El presente documento de la Delegación Municipal de Deportes es el protocolo de referencia y de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, usuarios particulares, directivos, cuerpo técnico y espectadores de todas las actividades de la Delegación Municipal de Deportes y todos aquellos clubes deportivos de cara al reinicio de los entrenamientos, posterior reanudación de competiciones oficiales y actividades de ocio deportivo que se desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM).

Se trata del marco mínimo para la vuelta de las actividades, que podrá ser reforzado y/o modificado por la Delegación en virtud a nuevas necesidades, normativa o urgencia médica que se dictamine por parte de la autoridad competente.

Su implantación queda vinculada a la reanudación de toda actividad deportiva si la situación sanitaria lo permite, extremo que decidirá o mantendrá vigente el Gobierno Central o el de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familias.

Este protocolo será plenamente vinculante y desplegará los correspondientes efectos jurídicos. Adquirirá el carácter de marco básico para la sanidad y seguridad en el deporte a desarrollar en las IDM, tanto por clubes federados, usuarios particulares, escuelas o cualquier actividad que organice la Delegación Municipal de Deportes en ellas. Estará permanentemente sujeto a la evolución de tres factores:

A) El normativo, de rango superior (si el Gobierno del Estado o de la Junta de Andalucía así lo estima en cualquier momento) o de la Delegación Municipal de Deportes en el caso que no se cumplan con las medidas acordadas.

B) El médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento.

C) El de los horizontes competitivos, ante la eventualidad que pueda cambiar la organización de la disputa de las actividades deportivas federadas en el tiempo o en el espacio.

Finalmente, se señala que este protocolo sanitario-deportivo es de obligado cumplimiento para todos los deportistas que usen las IDM, ello sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengán impuestas por su Federación en el caso de ser club deportivo o impuestas por la Delegación en caso de ser actividades propias.

En cualquier caso, el regreso a los entrenamientos y a las competiciones de todas aquellas entidades que allí desarrollen una actividad federada, deberá ser comunicado a la Delegación que



autorizará horarios y días de uso, y este será bajo la responsabilidad de los clubes, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el club tenga suscritos con su federación, lo que incluirá estar al corriente de los seguros deportivos que procedan.

Para la realización de este protocolo se ha tenido en cuenta la normativa en vigor que son:

- El protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, de 3 de mayo de 2020 del Consejo Superior de Deportes.
- El BOE nº 153 de 30 de mayo de 2020, Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.
- Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES, FINALIDAD Y ÁMBITO DEL PROTOCOLO:

A) Finalidad del Protocolo: proponer las medidas básicas que deben de implementarse en las instalaciones deportivas municipales de Morón de la Frontera de carácter público y en desarrollo



de las actividades de las distintas modalidades deportivas para minimizar el riesgo de contagio por COVID19 en el Deporte Local.

B) **Ámbito de aplicación:** A todas las instalaciones deportivas y actividades de carácter deportivo que se puedan desarrollar.

C) **Carácter subordinado del presente protocolo:** Las propuestas de actuación y medidas que se proponen en este Protocolo, estarán siempre subordinadas a las normas y directrices que se dicten por las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes, las cuales tendrán siempre prevalencia.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROTOCOLO:

A) Delimitar las “zonas limpias” de la instalación, acotando el espacio en el que se exigirá el cumplimiento de las medidas de prevención del presente Protocolo. Igualmente se analizarán las actividades, así como su desarrollo para concretar qué medidas se deben implementar.

B) Establecer el conjunto de medidas de actuación y prevención en desarrollo de las directrices fijadas por las autoridades sanitarias, que serán de obligado cumplimiento en la instalación deportiva y en el desarrollo de las actividades.

C) Inculcar una disciplina y hábitos de higiene por parte de todas las personas que hagan uso de la instalación y que permitan reducir y minimizar el riesgo de contagio en las mismas.

D) Informar y formar a todas las personas (usuarios, deportistas, entrenadores, espectadores, personal y progenitores) sobre las nuevas pautas de actuación.

E) Concienciar para activar la responsabilidad personal, entendiendo que la Prevención es tarea de todos y que sólo aplicándola se podrán conseguir estos objetivos.

3.- REGLAS GENERALES DE LAS MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN:

Las medidas que se adopten en cualquier instalación o actividad deportiva deberán de cumplir y respetar siempre las presentes premisas:



- 3.1. **USO DE MASCARILLA:** estas deben estar homologadas por Sanidad, y es obligatorio su uso por todas las personas en todos los recorridos dentro de las IDM. Sólo podrán quitárselas los deportistas para el desarrollo de la actividad o personas que tengan autorización por contra indicación médica en su uso y que deberá mostrar si le es requerida.
- 3.2. **DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 2 metros:** siempre que sea posible, debe haber 2 metros de distancia entre los usuarios. Asimismo la distancia social al correr al aire libre debe de ser mayor por cuanto las partículas que se expulsan desde el organismo pueden ser absorbidas por otros usuarios que se encuentren detrás siendo insuficientes, por lo que se recomienda una distancia de 10 metros
- 3.3. **HIGIENE DE MANOS:** las IDM deben tener las medidas suficientes para garantizar que los usuarios que acceden y que se encuentren dentro, puedan realizar un lavado de manos ya sea con agua y jabón por tiempo suficiente o con solución hidroalcohólica o similar. Cuando se manipulen objetos deportivos (aun cuando estos estén desinfectados), los participantes deben de disponer de medios que le permitan asearse debidamente las manos.
- **MESAS o PUNTOS DE HIGIENE:** Es recomendable la ubicación en la instalación de pequeñas MESAS O PUNTOS DE HIGIENE donde puedan acudir para la desinfección de manos, en las que se coloque:
 - Gel o líquido desinfectante.
 - Pañuelos desechables.
 - Papeleras con bolsas de autocierre.
 - Cartelería con las normas de uso del punto de higiene.
- 3.4. **HIGIENE DE CALZADO:** Es fundamental la limpieza de la suela del calzado para mantener limpia la instalación y la posible entrada de virus en la misma. Es un elemento que no se debe descuidar, con lo que las medidas a adoptar deben de cumplir este principio. Podrá realizarse con:
- Alfombras desinfectantes.
 - Bandejas o zonas de pisada con solución hidroalcohólica o desinfectante.
 - Espráis para rociar y desinfectar las suelas.
 - Protectores desechables de zapatos
- **PUNTO DE CAMBIO DE CALZADO.** Lugar donde los deportistas se cambien el calzado de calle por el calzado deportivo previa desinfección de la suela para acceder a las instalaciones o campo de juego. Se llevará el calzado en una bolsa y se cambiarán en la zona habilitada. Se marcará itinerario. Este proceso se repetirá a la



inversa a la finalización de dicha sesión. Se limpiará y desinfectará la zona de cambio de calzado a la finalización de cada actividad.

3.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MATERIAL: Es clave por cuanto va a permitir que cualquier acceso indebido del virus sea eliminado.

a) **INSTALACIÓN:** Hay que identificar siempre la ZONA LIMPIA DE LA INSTALACIÓN, es decir aquella en la que se cumplirán y exigirán las medidas de protección y prevención. Para ello se reducirá si es necesario aquellas zonas que tengan poco uso, que puedan suponer focos de contagio o en las que no se pueda garantizar la limpieza y desinfección de la misma después de cada uso. Identificada el área:

- Ajustar y planificar el Plan de Limpieza y Desinfección (al menos uno por la mañana y otro por la tarde) de las instalaciones.
- Adecuar el material de limpieza: desinfectantes que garanticen la eliminación del virus.
- Garantizar la seguridad del personal de limpieza y su debida formación en los protocolos de actuación.

b) **MATERIAL:** debe de garantizarse:

- 1) Sólo serán manipulados por el responsable, o en su caso entrenador /a o monitor/a con las debidas garantías de protección.
- 2) Uso individual de material y numerado cuando sea necesario (p.e. balones, para identificar el da cada deportistas).
- 3) El material se desinfectará siempre después de cada uso.

3.6. RESPONSABILIDAD DEL PROPIO DEPORTISTA. Hay que hacer partícipe al usuario. Tiene una responsabilidad para sí y para los demás. Si tiene fiebre o síntomas no debe en ningún caso acceder. Si aún así ha accedido y se le observa algún síntoma, debe de ser invitado/a a esperar su recuperación antes de la práctica deportiva y proceder a la inmediata desinfección y toma de información de compañeros de turno. Por este motivo, cada usuario firmará un documento de DECLARACIÓN de RESPONSABILIDAD como compromiso con este principio. **(Anexo I)**

3.7. Nueva organización de actividades. Para evitar aglomeraciones o contacto entre los participantes, las actividades deben de ser reorganizadas, siendo aconsejable:

A. REORGANIZACIÓN INSTALACIÓN.

- Acotar ZONA LIMPIA de la instalación.
- Organización y accesos de entrada /salida y zonas/áreas deportivas.
- Creación de itinerarios para circular por las IMD, evitando deambular incontroladamente y cruces con otros deportistas.

B. REORGANIZACIÓN ACTIVIDADES.



- REORGANIZACIÓN NUMÉRICA DE LOS GRUPOS: Aforamiento según actividad y espacio.
- SISTEMA DE TURNOS: no se podrá acceder hasta que haya salido el anterior turno a los efectos de permitir entre uno y otro turno la limpieza del material.

3.8. Responsables de Cumplimiento. La Delegación Municipal de Deportes y cada Club o entidad deportiva que usen las instalaciones deportivas municipales designarán a un RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19 a fin de que pueda supervisar y controlar el desarrollo de dicho protocolo y el buen cumplimiento de las medidas preventivas que se hayan impuesto en las IMD y en las actividades deportivas. Será el cauce de comunicación con los responsables del Club o de la entidad deportiva y en su caso con las autoridades. Deberá de recibir la formación oportuna y velar para que el personal y participantes reciban la formación necesaria.

3.9. Publicidad en las Medidas. De nada sirve implementar medidas si estas no son conocidas por el personal, participantes, entrenadores/as, monitores/as y usuarios/as. Por ello es fundamental una buena campaña de información a todos para que conozcan las medidas y cómo deben de actuar. Se llevará a cabo mediante:

- CARTELERÍA en cada zona o área donde haya medidas específicas. (*)
- Información a los deportistas y participantes antes de la reapertura o del reinicio por correo electrónico.
- Información en redes sociales.
- Hojas de Compromiso del Deportista o usuario/a.

3.9. Sentido Común. Es una medida fundamental. El análisis de la instalación o de la actividad tiene que llevar al gestor deportivo a concretar dónde están los riesgos de contagio y cómo prevenirlo de una forma responsable y razonable a la hora de aplicar las normas y procedimientos, intentando evitar aquellas imposibles de cumplir.

3.10. Revisión y Mejora. Todo proceso o procedimiento precisa de un análisis sobre el grado de implementación o cumplimiento a fin de ver dónde flaquea y aplicar con ello las mejoras que procedan. Además, habrá que estar en las modificaciones que hagan las autoridades sanitarias al respecto. Se debe pues, de ser proactivo en la revisión de las medidas y adoptar inmediatamente aquellas que permitan atajar o solucionar los déficits de seguridad que se hayan detectado y ello:



- a) Implementando modificaciones legales de las autoridades sanitarias.
- b) Planificando fechas de revisión.
- c) Estableciendo comunicación con el personal, que ponga de relieve las dificultades o deficiencias observadas.
- d) Realizando encuestas de valoración de las medidas.

4.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y USOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLONES CUBIERTOS (Blas Infante y Alameda), CAMPOS DE FÚTBOL, PISTA DE ATLETISMO, CIRCUITO DE DESTREZA y PISTAS DE TENIS “Julio Gómez Martín”:

4.1.- DEPORTE FEDERADO:

- 1) El Club usuario, nombrará a una persona responsable del protocolo COVID19 de su actividad, comunicando su nombre, DNI, dirección de correo electrónico y teléfono móvil a la DMD, y será la persona que servirá de enlace entre la DMD y el Club a través del responsable COVID19 de las instalaciones municipales.
- 2) El Club o Entidad deportiva que quiera hacer uso de las IDM deberá remitir a la Delegación una relación (**Anexo II**) con los nombres, apellidos y número de DNI de todos los deportistas (máximo 25), personal de utillaje, cuerpo técnico y directivos relacionados con el día a día del equipo que van a acceder a los entrenamientos. También remitirá la declaración responsable (Anexo I) de este Protocolo firmado por cada deportista o padre/madre/tutor. No podrá entrenar ningún deportista que no esté bajo la disciplina del Club, en el caso de que vayan a disponer de jugadores menores de edad deberán disponer de permiso del padre, madre o tutor legal que le autorice a los entrenamientos.
- 3) El uso de las IDM deberá ser solicitado por escrito del Club Deportivo mediante modelo existente o mediante solicitud por correo electrónico, donde consten todas las necesidades que va a tener la Entidad deportiva.
- 4) Los deportistas llegarán equipados desde su casa con la ropa que el club habilite para el entrenamiento, y accederán por una única puerta de acceso (a cada Deporte) para todas los deportistas debidamente señalizada, donde el deportista siempre irá provisto de mascarilla durante el tránsito dentro de la instalación. Podrá ser requerido en la entrada para la toma de temperatura que no podrá exceder de los 37,4°C, y si eso sucediera, no podrá acceder a la instalación. Deberá hacer uso de los dispensadores de gel desinfectante habilitados, al igual que pisar inexcusablemente las alfombras desinfectantes para zapatos que habrá en cada entrada al recinto.



- 5) El Club habilitará un lugar en las oficinas o almacenes donde alguien en nombre de los jugadores dejarán siempre sus pertenencias, recogerán su material deportivo o verán la distribución del entrenamiento, pero no podrán hacer uso de la Oficina del Club, a este espacio solo podrá acceder una persona, nombrada por el club, la cual será el responsable del uso de este espacio.
- 6) En los deportes de equipo, sin olvidar los entrenamientos individuales de preparación física, dada la intensificación de los entrenamientos táctico-técnicos, se permitirá el uso de la instalación de competición a la plantilla de modo más intensivo. Por ello, las acciones conjuntas se harán preferiblemente en grupos de hasta 10 jugadores, si son más, deberá hacer turnos, manteniendo la distancia de 2 metros de seguridad entre los deportistas, y intentando evitar en todo lo posible situaciones de contacto físico para intentar que coincidan en el terreno el mínimo número de personas posibles.
- 7) El entrenador y resto de equipo técnico, sin embargo, continuarán llevando siempre mascarilla y guantes, y guardarán una distancia mínima de 2 metros.
- 8) El personal de utillaje si tuviera que limpiar ropa u otras materiales deberá hacerlo en el horario de apertura de la instalación que es de 07:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas. No podrá acceder por ninguna otra puerta y deberá cumplimentar el protocolo de seguridad.
- 9) Los deportistas podrán compartir cualquier material para ejercicios tácticos, entrenamientos específicos o de mantenimiento mecánico, y esté tendrá que ser desinfectado tras cada uso, y custodiado bajo llave al acabar cada sesión de entrenamiento.
- 10) Se permitirá, con las mismas condiciones establecidas para el personal técnico y auxiliar, la presencia de personal de apoyo y utillero, en el mínimo imprescindible.
- 11) Estará permitida la presencia de medios de comunicación en un lugar donde se pueda respetar la distancia de seguridad y que los equipos de grabación estén desinfectados.
- 12) No podrá acceder a los pabellones cubiertos NADIE que no pertenezca a la disciplina de la entidad deportiva (socios, familiares, simpatizantes, jugadores de escalafones inferiores, directivos...) sin previo aviso y autorización de esta Delegación Municipal de Deportes.
- 13) La desinfección del material deportivo usado corresponderá a la entidad deportiva, la desinfección de las instalaciones y del equipamiento deportivo corresponderá a la Delegación Municipal de Deportes.



- 14) No se realizará ninguna reunión técnica de modo presencial en una habitación o vestuario. Estas podrán llevarse a cabo en el exterior o en las gradas de los pabellones con el suficiente espacio (2m) entre jugadores y personal técnico.
- 15) Los deportistas no compartirán bebidas, otros alimentos, linimentos u otros productos, incluidos los sanitarios o de primeros auxilios, necesarios para el entrenamiento. Cada deportista deberá traer desde casa botella de agua, bebida isotónica o cualquier producto que quiera beber o comer durante la sesión. NO podrá beber en ninguna de las fuentes de agua de la instalación. El club podrá facilitar botellas individuales marcadas con el nombre del deportista.
- 16) En los vestuarios, se respetarán unas distancias mínimas de 2 metros entre los deportistas, para lo cual los responsables del club establecerán turnos, tratando que siempre coincidan en esos turnos los mismos deportistas, exponiendo como consejo que en la distribución, se tenga en cuenta el uso compartido de los coches de desplazamientos (si los hubiera) por parte de los deportistas. Los vestuarios de los pabellones, en la zona de seco, lo podrán usar hasta un máximo de 8 usuarios. La zona de duchas podrán usarlas hasta un máximo de 4 deportistas. Los inodoros y la zona de lavabos serán individuales. Dejar claro que cuando salga un turno el personas de instalaciones deberá de desinfectar los vestuarios con lo cual habrá que pasar un tiempo para el uso para el turno posterior. Es recomendable, si es posible, que los jugadores de la localidad se vayan sin hacer uso de los vestuarios para que estos lo usen los foráneos.
- 17) El Club no debe organizar ninguna comida dentro de la instalación, y en el caso de que dé un picnic posterior al entrenamiento o partido, se entregará individualmente a cada deportista en contenedores cerrados y ya desinfectados. Para su distribución se establecerán turnos y se respetará la distancia de 2 metros.
- 18) Cada Club debe disponer de un Protocolo Covid-19 específico de su Deporte remitido por la Federación pertinente, responsable de la Competición, y aprobado por la Junta de Andalucía, para hacer uso de la instalación deportiva en pre-competición (amistosos) y competiciones federadas, así como hacer llegar una copia a la Delegación Municipal de Deportes.
- 19) Si algún integrante de la Entidad Deportiva diera positivo en las pruebas del COVID-19 se actuará de forma protocolaria y que dictamina las autoridades pertinentes:
 - Aislar inmediatamente al positivo en su casa.



- Avisar a la autoridad sanitaria competente.
- Mientras que no se sepa el alcance del posible contagio al resto de deportistas, suspensión de los entrenamientos y reanudación de los mismos cuando se realice una prueba COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento o pasen los 14 días de cuarentena.
- Proceder a la limpieza y desinfección de todas las instalaciones deportivas.

19) Los servicios de fisioterapia se limitarán a lo absolutamente imprescindible, teniendo en cuenta que los tratamientos deberán ser individuales no tener personal esperando, el fisioterapeuta disponer de todos los EPIS, el deportista hacer uso de mascarilla y tener desinfectada el lugar donde se va a tratar la deportista.

20) Todos los deportistas deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor, para estar amparados bajo la tutela de la Federación correspondiente.

21) Los espectadores permitidos en los pabellones cubiertos (Blas Infante y Alameda), serán los que regule la administración autonómica o las autoridades sanitarias en cada momento. **ACTUALMENTE** (dado que el aforo está limitado al 65% de la capacidad, máximo 400 espectadores):

Pabellón	Capacidad Máxima Espectadores	65% aforo espectadores	PERMITIDO
Blas Infante	438	284	284
Alameda	800	520	400

Todos ellos deberán estar sentados y con pre asignación de asiento.

22) Los espectadores permitidos en el Campo de Fútbol de Césped Artificial (CD Alameda capacidad máxima 1.200 espectadores), serán los que regule la administración autonómica o las autoridades sanitarias en cada momento.

ACTUALMENTE (dado que el aforo está limitado al 65% de la capacidad, máximo 800 espectadores).

Campo de Fútbol Césped Artificial			
Grada	Capacidad Máxima Espectadores	65% aforo espectadores	PERMITIDO
Cubierta	420	273	273
Descubierta	780	507	507
Total	1.200	780	780

Todos ellos deberán estar sentados y con pre asignación de asiento.

4.2.- USUARIOS PARTICULARES, GRUPOS U ONGs SIN ÁNIMO DE LUCRO:

a.- El usuario/a que quiera hacer uso de los pabellones cubiertos deberá remitir a la Delegación una relación con los nombres, apellidos y número de DNI de todas aquellas personas que quieran acceder al mismo, indicando: motivo de la actividad, horario de la



misma, disponibilidad de Seguro de RC, breve descripción de la actividad y medidas de prevención y seguridad particulares de la actividad.

b.- El uso de los pabellones cubiertos deberá ser solicitado por escrito del responsable del grupo mediante modelo existente de la Delegación Municipal de Deportes, donde conste todas las necesidades que va a tener el grupo o el particular. Deben comprometerse a rellenar cuantos formularios de la DMD sean necesarios para autorizar o no su uso. La DMD, se reserva el derecho de autorizar o no, dicho uso en función de la idoneidad.

c.- Si es autorizado al uso de pabellones cubiertos, el usuario/a llegará vestido desde su casa con ropa deportiva y accederá a la Instalación por la única puerta de acceso para todas los deportistas debidamente señalada, donde el usuario/a provisto de mascarilla accederá al mismo pudiendo un responsable de la instalación tomarle la temperatura, la cual no podrá superar los 37,4°C, y si eso sucediera, no podrá acceder a la instalación

d.- La DMD habilitará un lugar donde los usuarios dejarán sus pertenencias, no podrán hacer uso de almacenes de la instalación. Asimismo deberán traer su material deportivo no dejando este bajo ningún pretexto en la instalación.

e.- Para los usuarios particulares de las Pistas de Atletismo, llegarán vestidos desde su casa con ropa deportiva y accederá a la Instalación por la única puerta de acceso para todas los deportistas debidamente señalada, donde el usuario/a provisto de mascarilla accederá al mismo pudiendo un responsable de la instalación tomarle la temperatura, la cual no podrá superar los 37,4°C, y si eso sucediera, no podrá acceder a la instalación.

f.- Los usuarios de este apartado evitarán, en todo lo posible, hacer uso de las duchas.

g.- Los usuarios/as seguirán estrictamente las indicaciones de los responsables de la instalación municipal, y si esto no sucediera podrían ser invitados a abandonar la instalación.

4.4.- USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Los usuarios de las actividades organizadas por la DMD, actuarán bajo las indicaciones de los monitores/as de dichas actividades, que serán concedores en todo momento de lo estipulado en este Protocolo en su punto 3, reglas generales de las medidas de actuación y prevención.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANEXOS DE ESTE PROTOCOLO:

ANEXO I:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr./a mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor

Comparezco y manifiesto como mejor proceda, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** :

1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte de tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.



- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5º C, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el coordinador de las Instalaciones Deportivas Municipales (IMD) y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Protocolo del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID- 19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción impuesta por las autoridades y de exclusión permanente de las IMD por toda la temporada.
- 6- Que me comprometo a informar a la Delegación Municipal de Deportes de Ayuntamiento de Morón de la Frontera (DMD), Club y a la Federación (correspondiente) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a dichos responsables.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la DMD pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo COVID-19 de las IMD, cuyas normas son de obligado cumplimiento para los usuarios/as y participantes en las competiciones deportivas oficiales y para todos los clubes afiliados a las Federaciones que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la DMD de los contagios que con ocasión de la disputa de los entrenamientos y/o competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO, en Morón de la Frontera, a de de.....

Firma: D./D^a.....

ANEXO II

LISTADO GRUPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTOS

Este formulario debe ser completado en todo caso por los clubes, o secciones deportivas federados o no federados, o grupos de personas que entrenen juntos/as, entregando a la Delegación Municipal de Deportes (DMD) del Ayuntamiento de Morón de la Frontera el original, siendo éstos, además responsables de la custodia de una copia que permanecerá invariable al original, y caso de rectificación (baja o alta) cumplir con el mismo procedimiento ante la DMD. Se cumplirá en todo momento con lo estipulado en la LOPDGDD (Ley de Protección de Datos).

Reflejar los nombres, DNI y teléfonos de contactos de los 25 deportistas (máximo) que conformen el grupo:

Nº	NOMBRE	Número de DNI	Teléfono Contacto
1			
2			



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Datos del Grupo: _____ Responsable: _____
Lugar entrenamientos: _____ DNI nº: _____
Día entrenamientos: _____ Firma: _____
Horario entrenamientos: _____

Morón de la Frontera, a _____ de _____ de 2020.

(*) CARTELERÍA en cada zona o área donde haya medidas específicas:

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

Mascarilla Obligatoria en el desplazamiento dentro de la instalación.

Lávate frecuentemente las manos con jabón, o utiliza gel desinfectante.

2 metros

SI TOSAS, UTILIZA PAÑUELOS DESECHABLES O CÚBRETE LA BOCA CON EL ANGULO INTERNO DEL BRAZO.

MIENTRAS PUEDES, MANTÉN UNA DISTANCIA SOCIAL DE 2 METROS.

SI TIENES SÍNTOMAS DE RESFRIADO O COMPATIBLES CON COVID-19 (o has estado con alguien sintomático), POR RESPONSABILIDAD, NO UTILICES LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

PUNTO DE GEL desinfectante.

Untar y frotar ambas manos. Haz buen uso!

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

SALIDA CAMPO de FÚTBOL

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTRADA

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

PROHIBIDO ACCESO

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTRADA CAMPO de FÚTBOL

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

SALIDA

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

ZONA FAMILIA (SÓLO UN ACOMPAÑANTE POR DEPORTISTA MENOR DE EDAD)

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTRADA PISTA ATLETISMO

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTRADA A PISTA

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

ACCESO CAMPO de FÚTBOL, SEDES Y ZONA FAMILIA

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

SALIDA PISTA ATLETISMO

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

SALIDA DE PISTA

686 693 698

PROTOCOLO COVID-19 INSTALACIONES DEPORTIVAS

SALIDA CAMPO de FÚTBOL, SEDES Y ZONA FAMILIA

686 693 698

Morón de la Frontera, a 28 de septiembre de 2020.

FDO. RESPONSABLE COVID-19 DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Concejal Delegado de Deportes.